

**RESOLUCIÓN N° 217/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PLURIANUAL", ID N° 469.049, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

**Pilar, 22 de agosto de 2025**

**VISTO:**

La Nota SUOC N° 1 – FCCAE-UNP- N° 17/2025 presentada por la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Jefa de Departamento UOC solicitando la aprobación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional 02/2025 "*Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas - Plurianual*" – ID 469049, y eleva la propuesta del Pliego de Bases y Condiciones;

Las disposiciones de la Ley N° 7.021/2.022, de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2.024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 90/2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución N° 203/2025, la Máxima Autoridad Institucional aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2025, respecto al Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas", ID N° 469.049, ajustando el monto total y la denominación del llamado.

Que, el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quién ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*"

Que, es necesario iniciar los trámites para la convocatoria del Llamado denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas – Plurianual", ID N° 469.049, mediante el procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional;

**Por lo tanto,**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES.**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) APROBAR** la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional 02/2025 denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas - Plurianual", ID N° 469.049. -----

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Jefa de la SUOC Nro. 1 – Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económica, a realizar trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación del PBC en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la presente convocatoria, a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, conforme a los procedimientos y reglamentaciones vigentes de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/2024. -----

**Art. 3º) AUTORIZAR** a la Jefa de la SUOC Nro. 1 – Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económica, a fijar las fechas y plazos, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes y realizar modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente Resolución a través de adendas, a realizar prórrogas



**RESOLUCIÓN N° 217/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PLURIANUAL", ID N° 469.049, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

**Pilar, 22 de agosto de 2025**

o postergaciones de fechas de presentación y apertura de ofertas cuando fuere necesario, conforme a la normativa y reglamentaciones vigentes. -----

**Art. 4°) COMUNICAR** a quién corresponda, registrar y archivar. -----

**Lic. Pedro Ramón González Rojas**  
**Secretario General**



**Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas**  
**Decano**